CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de la Liquidación Actualizada de Crédito, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada

se pronunciara al respecto.

Tuluá, Agosto 4 de 2021.

ABRAHÁM/PINCHAO CEPEDA

Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Tuluá, Agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO Nº 0930 EXP. RAD. Nº 2009-0154

Vista la constancia secretarial que antecede y la Liquidación Actualizada del Crédito, que obra dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., y dirigido en contra de la señora LILIANA ÁLZATE ALZATE, este Despacho imparte su aprobación de conformidad con lo previsto en el Numeral 4°, Art. 446 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Rama Iudicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado
electrónico N° 049

Fecha: AGOSTO 6 DE 2021
Hora: 7:00 a.m.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario

